

buena vida y costumbres y las circunstancias q^{se} requieren;
 Y se leyó esta, v^{sta} ha en un dia de aca^{to} de el prox^{mo} Marzo
 comunicada por el Sr^o Joseph de Joyeneche, secretario
 de Praria y de esta R^{ta} Camara de Castilla del S. Conde, e^l
 la q^{se} se prebiene con que este Ayuntamiento para que Infor
 mensus Capitular en rason de lo referido; con lo de mas
 que conuene; Y habiendola oido, considerando no tener noticia
 de este sugeto, ni enos si debe nombrarse otro, segun lo que ha
 manifestado uno de los presentes, q^{se} no ha de cumplirse
 la C^{on}ceptura que otorgo^{se} en un dia de aca^{to} de este
 oficio = Acordo que el Cavallero Procurador General, ve
 Informe de la calidat de este sugeto, y de mas que ocurre
 en este asunto, dando Cuenta a esta Ciudad de lo que ave
 niere para proceder a cumplir con lo mandado por la supe
 rioridad. Entro el Sr^o Juan Agueta R^{ta}.

Sobre las p^{ro}posiciones de la vacante de Milicias hazer a este Cavildo poredula antedicha, y cap^{tu}lacion de lo que se resuelto en el antecedente para hazer la propuesta a S. M. de la thenencia, y cho subthenencia de el Rec^oimiento de Milicias que se hallan vacantes segun el Papel comunicado por el Cavallero Coronel de este Cuerpo; A que se vio, y leyó a la letra, como tambien